



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025.

### ORDEN DEL DÍA

- Punto 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.
- la sesión Punto 1.1 - APROBACIÓN DEL ACTA DE ORDINARIA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025.
- Punto 1.2 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025.
- Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL ABONO EN NÓMINA DE LAS CORRESPONDIENTES GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS REALIZADOS. POR IMPORTE TOTAL DE 9.546,75 €". APROBACIÓN.
- Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, relativa a "resolución de solicitud de actuaciones en INMUEBLES INCLUIDOS DENTRO DE LA DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA, UBICADA EN CUBIERTA SITA EN AVENIDA JUAN XXIII, N.º 4". NO AUTORIZACIÓN.
- Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y hacienda y gestión económico-financiera, relativa a "relación JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 40/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 33.089.99.-€". APROBACIÓN.
- Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN IUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 103/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 59.627,93.-€". APROBACIÓN.
- Punto 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PRÓRROGA DEL CONVENIO DE

Página 1 de 44





COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA EN UTRERA (CURSO 2024-25). ADENDA. APROBACIÓN.

### Punto 7.- ASUNTOS URGENTES.

- Punto 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/210524000009, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ, CON C.I.F. G41836388". APROBACIÓN.
- Punto 7.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000009, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ROMEROS DE TRAJANO, SANTA MARÍA LA BLANCA, CON C.I.F. G91537621". APROBACIÓN.
- Punto 7.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "RELACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA LS2 "AYUDAS PARA ITINERARIOS SOCIOLABORALES PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Y RELACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA LS3 "AYUDAS DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL DE MUJERES". CORRECCIÓN DE ERRORES. APROBACIÓN.
- Punto 7.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO". APROBACIÓN.
- Punto 7.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE D°. CONSOLACIÓN ARANDA ALONSO, COMO

Página 2 de 44



funcionaria interina por exceso o acumulación de tareas, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, A JORNADA COMPLETA, CON DESTINO A LA OFICINA DE CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO". APROBACIÓN.

Punto 7.6.- Propuesta de la conceialía delegada de ECONÓMICA. CONTRATACIÓN RFACTIVACIÓN EMPLEO. ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS. relativa a "excepcionalidad para el nombramiento de personal funcionario en interinidad, con la categoría profesional de TRABAJADOR/A SOCIAL (A2), CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la IUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

### PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

#### Punto 1.1 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025.

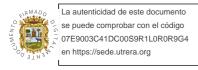
Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2025.

# Punto 1.2 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna

Página 3 de 44





observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 04 de abril de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 04 de abril de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES. ASÍ COMO EL ABONO EN NÓMINA DE LAS CORRESPONDIENTES GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS REALIZADOS, POR IMPORTE TOTAL DE 9.546,75 €". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

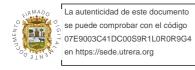
Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número

Página 4 de 44





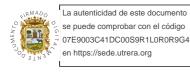
de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la

Página 5 de 44



autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2025, prorrogado del de 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe emitido por la Oficina de Gestión de Personal, Dirección Técnica de Recursos Humanos, con fecha 2 de abril de 2025, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan, con sentido desfavorable, donde se concluye: "Conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación, se informa desfavorablemente los servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado en la parte expositiva, en tanto en cuanto no se cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo de la J.G.L. que regulan la prestación de los mismos, ni se ajustan los precios establecidos en los partes el día 4 de enero de 2025 a lo fijado en el Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario ni el Convenio Colectivo para el personal laboral.".

Vista Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos de fecha 03.04.2025.

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 7 de abril de

Página 6 de 44



SSV: 07E9003C41DC00S9R1L0R0R9G4

2025, con sentido desfavorable, en el que se señala el siguiente motivo del carácter desfavorable: "SEXTO. De conformidad con el INFORME del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, no se han cumplido los requisitos, ni se ha seguido el procedimiento que establece la Instrucción aprobada por Acuerdo de la lunta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionada por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, para la realización de servicios extraordinarios. Además mencionar que han pasado los partes de servicios extraordinarios correspondientes al día 4 de enero de 2025 con precio de días de eventos, cuando tanto el Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Utrera como el Convenio Colectivo sólo recoge como eventos el día 5 de enero de 2025.".

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

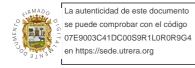
### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS HERALDO Y CABALGATA REYES **MAGOS 2025**

CÓDIGO	<b>IMPORTE</b>
4240	<i>7</i> 05,24 €
185	181,09 €
3913	343,06 €
4183	181,09 €
3411	343,06 €
3928	343,06 €
4621	524,15 €
4529	362,18 €
1583	524,15 €
97	<i>7</i> 05,24 €
5225	181,09 €
3909	181,09 €
5272	524,15 €
3435	242,48 €
	5.341,13 €

### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS CABALGATA REYES **MAGOS 2025**

CÓDIGO **IMPORTE** 

Página 7 de 44





4240	446,92 €
5899	446,92 €
4183	446,92 €
3411	446,92 €
3928	446,92 €
4621	446,92 €
4529	446,92 €
1583	446,92 €
3435	630,26 €
	4.205,62 €

## SERVICIOS EXTRAORDINARIOS HERALDO Y CABALGATA REYES MAGOS 2025 A COMPENSAR EN DESCANSO

CÓDIGO 5447

N.º DE HORAS 19

## En consecuencia PROPONGO A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

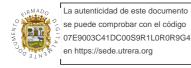
PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe desfavorable emitido por la Oficina de Gestión de Personal, Dirección Técnica de Recursos fecha 02.04.2025, código Humanos, de verificación 07E9003BF86E00I1C1U4Y6F8F3.

Tomar conocimiento del informe desfavorable SEGUNDO.emitido por la Intervención Municipal de fecha 07.04.2025, código de verificación 07E9003C174D00F4U4I6L2I7H7.

TERCERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 9.546,75 €, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

CUARTO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2025, prorrogado del de 2024.

Página 8 de 44





QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACTUACIONES EN **INMUEBLES** INCLUIDOS DENTRO DE LA DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA, UBICADA EN CUBIERTA SITA EN AVENIDA JUAN XXIII, N.º 4". NO AUTORIZACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

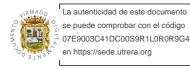
## "PROPUESTA DEL ALCALDE- PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: - Adopción de acuerdo para resolución de solicitud de actuaciones en inmuebles incluidos dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera, consistentes en la instalación fotovoltaica de autoconsumo de 42,35kWp ubicada en cubierta sita en Avenida Juan XXIII n.º 4, con Referencia Catastral 3592022TG5139S. EXPTE. 012924000115.

Vista la redacción del acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, de sesión ordinaria del día diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, en relación a la intervención en inmueble sito en Avenida Juan XXIII n.º 4, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE INFORME DE LA CONCEJALÍA DELEGADA URBANISMO, RELATIVO A PONENCIA DEL ARQUITECTO MUNICIPAL, IGNACIO ANDRÉS DE LA FUENTE, PARA LAS ACTUACIONES A EJECUTAR EN INMUEBLE SITO EN AVENIDA JUAN XXIII nº4, EN EL TÉRMINO

Página 9 de 44



Vista la Ponencia del Arquitecto Municipal, D. Ignacio Andrés de la Fuente, de fecha 07/03/2025, que literalmente dice:

"PONENCIA DEL ARQUITECTO MUNICIPAL, IGNACIO ANDRÉS DE LA FUENTE, PARA LAS ACTUACIONES A EJECUTAR EN INMUEBLE SITO EN AVENIDA JUAN XXIII nº4, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA. EXP. CLCH 012924000115.

### 1. ASUNTO

En relación al Expediente CLPH número 012924000115, el técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico urbanístico y ponencia desde el punto de vista de la afección al patrimonio histórico.

#### Datos solicitud.

Fecha: 28/11/2024

Solicitante: Comunidad de propietarios avenida Juan XXIII, 4

DNI/CIF.: H-91033126

Localidad: 41710 Utrera (Sevilla)

Representante: Juan Manuel Jiménez López

DNI/CIF.: \* \* \*6038 \* \*

Autorizado: Inergia Ingeniería Renovable, S.L.

DNI/CIF.: B-01847896 Notificación: electrónica

Correo electrónico: TECNICO@UNINERGIA.ES

*Teléfono:* 658383673 Obras solicitadas

Descripción: Actuaciones consistentes en la instalación fotovoltaica de autoconsumo de 42,35 kWp ubicada en cubierta.

Emplazamiento: Avda. Juan XXIII nº4

Referencia Catastral: 3592022TG5139S

#### 2. DOCUMENTACIÓN

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Autoliquidación y justificante de abono de la tasa municipal.
- Proyecto Técnico de Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo de 42,35 kWp, redactado por el ingeniero técnico industrial Manuel Ángel Reina Vélez, colegiado n.º 7629 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, visado con el n.º 6951/2024-A00 de fecha 27/11/2024.
- Anexo de documentación con declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar con n.º de registro 2025/11054 de fecha 06/03/2024.
- Documentación en formato digital.

#### 3. INFORME

Examinado el expediente de referencia, se informa:

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Página 10 de 44



- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el día 21/12/2001, y Texto Refundido, aprobado el día 30/01/2002 (BOP de 28 a 31 de mayo de 2002)
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 09/10/2008, (BOP de 23/07/2009).
- Modificación 33 del PGOU "Modificación de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera", aprobada definitivamente por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el día 12/03/2009 (BOJA de 22/06/2009).
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 26/05/2009 (BOP de 13/10/2010).
- Modificación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobada definitivamente por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 08/11/2018 (BOP de 28/12/2018).

Según el plano  $n^{\circ}$  1.1.6 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el "Suelo Urbano Residencial" y según el plano 2.1.6 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano "Residencial Edificación cerrada. (C2)". La Modificación 33 del PGOU "Modificación de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera" como el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera incluye la parcela dentro de la delimitación del área de influencia del Conjunto Histórico.

El inmueble, en el cual se han previsto las actuaciones, NO se encuentra CATALOGADO por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, según el plano D.14D "Grados de Protección de los Edificios Catalogados".

En cuanto al suelo objeto de cautela arqueológica, el inmueble objeto de la actuación se encuentra en la zona de protección arqueológica Grado 3 del subsuelo, conforme a lo recogido en el plano DO2A "Protección Arqueológica" del Subsuelo I. Zona Norte del Conjunto Histórico" del PEPCH de Utrera.

No se encuentra en entorno B.I.C. ni en espacios urbanos catalogados.

La propuesta de intervención en el inmueble, tal y como se describe en el proyecto presentado, consiste en la instalación fotovoltaica de autoconsumo con vertido a red y compensación de excedentes, de 42,35 Kwp que se instalará en el edificio sito en la Avda. Juan XXIII nº4, sobre una estructura triangular a 15° de acero galvanizado apoyada en bloques de hormigón prefabricado, en la cubierta no transitable (solo es visitable con fines de mantenimientol.

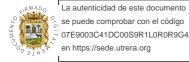
La instalación está formada por 70 paneles solares fotovoltaicos de 605 Wp cada uno, en una misma orientación ( $\alpha = 15^{\circ}$ ; azimut -15°). Esta disposición hace un total de 42,35 kWp instalados, y un inversor que se coloca en el

Página 11 de 44

DOCUMENTO: 20253949020

Fecha: 11/04/2025

Hora: 11:25



habitáculo perteneciente a la Centralización de Contadores (CC), en zona ventilada. La instalación se subdivide en la zona de corriente continua, que corresponde a toda la instalación comprendida entre los paneles y el inversor, y la zona de corriente alterna, que corresponde a la parte de la instalación comprendida entre el inversor y el punto de conexión.

Según Anexo presentado, la colocación de los paneles se realiza de tal manera que el punto más alto del panel instalado (2,05 metros) no supera la altura del pretil de cubierta (2,05 metros), de manera que al estar retranqueado de la línea de fachada no sea visible la instalación desde ningún punto del espacio público del entorno. Asimismo se ciegan, con chapas de aluminio del color de las carpinterías, los huecos del pretil que permitirían ver la instalación a través de ellos.

La intervención que se propone no afecta a los paramentos del inmueble ni a la cimentación por lo que no son necesarias cautelas arqueológicas.

Girada visitael al inmueble en fecha 07 de marzo de 2025 al objeto de aclarar la altura del pretil de cubierta que parece excesivo, se detecta que la instalación fotovoltaica ha sido ejecutada y que los paneles son visibles desde el espacio público al transitar por la calle Teide.

Las instalaciones sobre la altura máxima de la edificación, entre las que se incluyen las placas solares, quedan reguladas en el artículo 6.35 del PGOU y en el artículo 132 del Plan Especial del Protección del Conjunto Histórico.

El artículo 132 del Plan Especial, establece 'Por encima de la altura máxima indicada en el artículo 129, además de las cajas de escalera de salida a la azotea, solo podrán elevarse recintos de instalaciones, pérgolas, elementos ligeros y desmontables, instalaciones de aire acondicionado, placas solares, de telecomunicaciones y radiocomunicación y piscinas, siempre que no se aprecien desde los espacios públicos de su entorno. Las edificaciones permitidas se deberán retranquear al menos cinco (5) metros de la línea de fachada.'

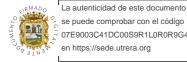
En base a lo expuesto, desde el punto de vista de la afección al patrimonio históricc se informa desfavorable la instalación para colocación de setenta (70) paneles fotovoltaicos sobre la cubierta del inmueble poi no ser compatible con lo dispuesto en el artículo 132 del Plan Especial del Protección del Conjunto Histórico, ya que parte de los paneles fotovoltaicos colocados son apreciados desde el espacio público al transitar por la calle Teide.

#### 4. CONCLUSIÓN.

A la vista de lo expuesto anteriormente se propone el siguiente acuerdo:

Primero.- Desde el punto de vista de la afección al patrimonio histórico, se informa desfavorable las actuaciones consistentes en una instalación fotovoltaica de autoconsumo de 42,35 kWp ubicada en cubierta de edificación sita en Avda. Juan XXIII nº4, con Referencia Catastral 3592022TG5139S, conforme al Proyecto Técnico de Instalación Fotovoltaica

Página 12 de 44



DOCUMENTO: 20253949020 Fecha: 11/04/2025

de Autoconsumo, redactado por el ingeniero técnico industrial Manuel Ángel Reina Vélez visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con el n.º 6951/2024-A00 de fecha 27/11/2024 y conforme al anexo de documentación con declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar con n.º de registro 2025/11054 de fecha 06/03/2024, ya que parte de los paneles fotovoltaicos instalados son apreciados desde el espacio público al transitar por la calle Teide.

Segundo.- Se propone la emisión de resolución desfavorable según lo recogido en el punto primero.

Tercero.- Dar cuenta de la resolución del expediente al Departamento de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-El Arquitecto Municipal.- "

En consecuencia, VENGO EN PROPONER A LA COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desde el punto de vista de la afección al patrimonio históricc, se informa desfavorable las actuaciones consistentes en una instalación fotovoltaica de autoconsumo de 42,35 kWp ubicada en cubierta de edificación sita en Avda. Juan XXIII nº4, con Referencia Catastral 3592022TG5139S, conforme al Proyecto Técnico de Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo, redactado por el ingeniero técnico industrial Manuel Ángel Reina Vélez visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con el n.º 6951/2024-A00 de fecha 27/11/2024 y conforme al anexo de documentación con declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar con n.º de registro 2025/11054 de fecha 06/03/2024, ya que parte de los paneles fotovoltaicos instalados son apreciados desde el espacio público al transitar por la calle Teide.

SEGUNDO.- Se propone la emisión de resolución desfavorable según lo recogido en el punto primero.

TERCERO.-Dar cuenta de la resolución del expediente Departamento de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

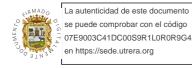
En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- CONCEIALIA DELEGADA DE URBANISMO.-"

Analizada la Propuesta de Informe, la Comisión Local de Patrimonio Histórico por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Propuesta de Informe anteriormente transcrita."

En base a todo los expuesto, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: NO AUTORIZAR a la Comunidad de propietarios Avenida Juan XXIII, n.° 4 con NIF H-91033126, las actuaciones consistentes en instalación fotovoltaica de autoconsumo de 42,35 kWp ubicada en cubierta de edificación sita en Avenida Juan XXIII nº4, con

Página 13 de 44



Referencia Catastral 3592022TG5139S, conforme al Proyecto Técnico de Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo, redactado por el ingeniero técnico industrial Manuel Ángel Reina Vélez visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con el n.º 6951/2024-A00 de fecha 27/11/2024 y conforme al anexo de documentación con declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar con n.º de registro 2025/11054 de fecha 06/03/2024, ya que parte de los paneles fotovoltaicos instalados son apreciados desde el espacio público al transitar por la calle Teide.

SEGUNDO: Dar conocimiento al Departamento de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 40/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 33.089,99.€". APROBACIÓN.

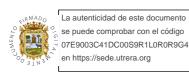
Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y réaimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de

Página 14 de 44





SSV: 07E9003C41DC00S9R1L0R0R9G4

conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12°.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024.

Vistos Informe de Intervención de la certificación de obras 7° y última, en sentido favorable con salvedades, de fecha 09 de abril de 2025.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la certificación de obras que se detalla a continuación:

DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L. B91880112 CERTIFICACIÓN 7° V última enero/25 relativa a "obra de mejora de la accesibilidad del EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN PLAZA DE BAILEN, N.º 19 DE UTRERA (SEVILLA)", EXP. OP37/22 OB37/23.

Importe......33.089,99€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 40/2025 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61 9200 62325 (Proyectos de Gastos 2016 2010001, 2017 1030002, 2017 2010002 y 2021 0000013) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2025 000040

2025 66000859 11/02/2025 B91880112 DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

TEXTO:S/FRA. NÚM: Emit-93 FECHA: 10/02/2025 CERTIFICACIÓN 7° y última enero/25 relativa a "obra de mejora de la accesibilidad del EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN PLAZA DE BAILEN, N.º 19 DE UTRERA (SEVILLA)", EXP. OP37/22 OB37/23.

Total Líquido......33.089,99€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. - Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Página 15 de 44



PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 103/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 59.627,93.€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12°.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 09-04-2025, en sentido favorable.

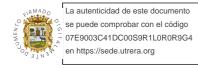
Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y réaimen de sesiones, se propone a la lunta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 103/25 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a aplicación presupuestaria 42 4411 48999 (N.º operación contable : 2025 22000146):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
6602199/25	25-006	B87493912 TRANS RAINBOW	Liquidación MARZO 2025- Servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera contrato SV94/2018.	59.627,93€
	59.627,93€			

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

Página 16 de 44



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. RELATIVA A "PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE EXPERIENCIA EN UTRERA (CURSO 2024-25). APROBACIÓN.

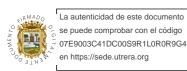
Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEIAL DELEGADO DE PRESIDENCIA COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL "PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA" EN LA CIUDAD DE UTRERA, APROBADO POR ACUERDO 10/CG 22-6-20.

Vista Providencia del Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores, Ignacio José Aguilar Ferrera de fecha 9 de abril de 2025 que dice literalmente: "El Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla son conscientes de la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación, que especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.

La Universidad de Sevilla está desarrollando el Programa del Aula de la Experiencia, dirigido a personas mayores de 50 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas, para promover en ellos la utilización de la Ciencia y la Cultura como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.

Página 17 de 44



Con fecha 30 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla suscribieron un Convenio de Colaboración al obieto de articular la colaboración del Ayuntamiento de UTRERA, a través del Área/Delegación de ese Ayuntamiento, con la Universidad de Sevilla, para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del "Programa Provincial del Aula de la Experiencia", durante el curso académico, que se extiende desde el 1 de septiembre de cada año al 31 de agosto del año siguiente, con carácter general.

El desarrollo del Programa del Aula de la Experiencia, ha hecho que las partes crean conveniente prorrogar la vigencia del Convenio a los efectos de una consecución satisfactoria del fin perseguido, a través de su formalización expresa y en consecuencia convenien hacer valer la cláusula decimotercera del Convenio de Colaboración curso 2019/20, y a tales efectos, se refleja la necesidad de formalizar la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración, que se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio de Colaboración del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

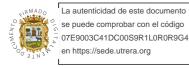
Con fecha 28 de marzo de 2025 registro de entrada n.º 15327 se remite por la Universidad de Sevilla para conocimiento y gestión los siguientes documentos: - Presupuesto definitivo del Programa Provincial de la Sede de Utrera, relativo al curso académico 2024/25. -Propuesta de Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el curso académico 2024/25 -Convenio de Colaboración firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el Desarrollo de Actividades relativas al "Programa Provincial Del Aula De La Experiencia" en la Ciudad de Utrera para el curso académico 2019/20.

Es por ello que por medio del presente se dispone :

Primero: Iniciar el expediente, para que previo los informes jurídicos y técnicos necesarios se lleve a cabo la tramitación del procedimiento que sea necesario para suscribir la propuesta de Adenda al Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al " Programa Provincial del Aula de la Experiencia " en la ciudad de Utrera curso 2024-25, conforme a la propuesta remitida por la Universidad de Sevilla, adoptándose los compromisos de pagos de las obligaciones presupuestarias derivadas de dicha suscripción conforme al presupuesto aportado por la Universidad. "

Con fecha 28 de marzo de 2025 registro de entrada n.º 15327 se remite por la Universidad de Sevilla para conocimiento y gestión los siguientes documentos: - Presupuesto definitivo del Programa Provincial de la Sede de Utrera, relativo al curso académico 2024/25. -Propuesta de Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el

Página 18 de 44





curso académico 2024/25 -Convenio de Colaboración firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el Desarrollo de Actividades relativas al "Programa Provincial Del Aula De La Experiencia" en la Ciudad de Utrera para el curso académico 2019/20.

Visto informe propuesta de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia Mª Mercedes Mena Gálvez, que concluye literalmente: ".. Por todo ello y con fundamento en lo informado se considera procedente que proponga a la Junta de Gobierno Local: Primero: Suscribir la propuesta de Adenda a la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al " Programa Provincial del Aula de la Experiencia " en la ciudad de Utrera curso 2024-25, aprobado por acuerdo 10/CG22-6-20 remitida por la Universidad de Sevilla, cuyo texto consta como Anexo I en el expediente electrónico n.º 510125000009

Segundo: Aprobar la autorización, el compromiso de pago y el reconocimiento de las obligaciones presupuestarias derivadas de la suscripción de la Adenda a la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al " Programa Provincial del Aula de la Experiencia " en la ciudad de Utrera curso 2024-25, por importe de 3.238,40€, según consta en el presupuesto que figura como Anexo II en el expediente electrónico n.º 510125000009, teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 24231348958 del presupuesto del Ayuntamiento de Utrera 2025 pendiente de aprobación y estipulada en la cláusula tercera de la Propuesta de Adenda.

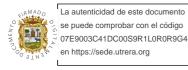
Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco de Paula Jimenez Morales, la firma de la Adenda a la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al " Programa Provincial del Aula de la Experiencia " en la ciudad de Utrera curso 2024-25.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción de la Adenda a la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al " Programa Provincial del Aula de la Experiencia " en la ciudad de Utrera curso 2024-25."

Por medio del presente vengo en PROPONER:

Primero: Suscribir la propuesta de Adenda a la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al "Programa Provincial del Aula de la Experiencia " en la

Página 19 de 44



ciudad de Utrera curso 2024-25, aprobado por acuerdo 10/CG22-6-20, remitida por la Universidad de Sevilla, cuyo texto consta como Anexo I en el expediente electrónico n.º 510125000009

Segundo: Aprobar la autorización, el compromiso de pago y el reconocimiento de las obligaciones presupuestarias derivadas de la suscripción de la Adenda a la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al "Programa Provincial del Aula de la Experiencia " en la ciudad de Utrera curso 2024-25, por importe de 3.238,40€, según consta en el presupuesto que figura como Anexo II en el expediente electrónico n.º 51012500009, teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 24231348958 del presupuesto del Ayuntamiento de Utrera 2025 pendiente de aprobación y estipulada en la cláusula tercera de la Propuesta de Adenda.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco de Paula limenez Morales, la firma de la Adenda a la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al " Programa Provincial del Aula de la Experiencia " en la ciudad de Utrera curso 2024-25.

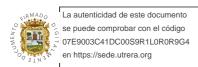
Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción de la Adenda a la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al " Programa Provincial del Aula de la Experiencia " en la ciudad de Utrera curso 2024-25."

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento . El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo: Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7. ASUNTOS URGENTES.

Página 20 de 44





Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 7.1.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación v Mayores, relativa a "Cuenta justificativa de subvención nominativa, número de expediente 2024/21052400009, concedida a la Entidad AMPA José Antonio Fernández, con C.I.F. G41836388". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN y Mayores, relativa a "cuenta justificativa de subvención NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/210524000009, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ, CON C.I.F. G41836388". APROBACIÓN.

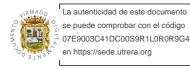
Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2024 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2024 LÍNEA: LE5.LS1 AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ. EXPEDIENTE N.º: 2024/210524000009.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2024/210524000009, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad AMPA José Antonio Fernández, con CIF G41836388 y domicilio en C/Río Verde, 25 de Utrera, de subvención por importe de 4.500,00 € (cuatro mil quinientos euros) para actividades de la entidad durante el año 2024.

Visto informe propuesta del Técnico Medio de Educación de fecha 8 de abril de 2025 que dice literalmente: 'Don José Manuel

Página 21 de 44



Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ, con CIF G41836388 y domicilio en C/RIO VERDE 25 de Utrera, de subvención por importe de 4.500,00 € (cuatro mil quinientos euros) para actividades de la entidad durante el año 2024.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria iustificativa de actividades realizadas en el 2024.
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Seaundo: aue analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos,

considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2024 por importe de 4.500,00 € (cuatro mil quinientos euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2024/210524000009 Beneficiario: AMPA IOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ

CIF: G41467622

Denominación del Proyecto: RECREOS SALUDABLES

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 03/04/2025

Presentación de documentos requeridos: sí

Importe concedido: 4.500,00 € Presupuesto Aceptado: 4.500,00 € Presupuesto lustificado: 4.500,00 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva

2024 LINEA : LE5.LS 1 (EDUCACIÓN AMPAS) Número de Expediente : 2024/210524000009 Beneficiario: AMPA IOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ

CIF: G41836388

Denominación del Provecto: RECREOS SALUDABLES

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 03/04/2025

Presentación de documentos requeridos: sí

Importe concedido: 4.500,00 € Presupuesto Aceptado: 4.500,00 € Presupuesto Justificado: 4.500,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Página 22 de 44





Es todo cuanto tengo el deber de proponer En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Técnico Medio de Educación.-Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca.-Con conformidad de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo: Mª Mercedes Mena Gálvez."

Visto informe de Fiscalización de la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 9 de abril de 2025 que concluye: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Recreos Saludables", concedida a la APA Jose Antonio Fernández del C.P. La Fontanilla, con CIF G41836388, por importe de 4.500,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.500,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa.

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención en concurrencia competitiva otrogada a la Entidad AMPA José Antonio Fernández con CIF G41836388 por importe de 4.500,00 € (cuatro mil quinientos euros) para actividades de la entidad durante el año 2024 entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa LINEA: LE5.LS1 AMPA JOSÉ ANTONIO FFRNÁNDF7:

Número de Expediente: 2024/210524000009 Beneficiario: AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ

CIF: G41836388

Denominación del Proyecto: RECREOS SALUDABLES

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 03/04/2025

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 4.500,00 € Presupuesto Aceptado: 4.500,00 € Presupuesto Justificado: 4.500,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los etectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera.".

Página 23 de 44





Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto** 7.2.- Propuesta de la Concejalía de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Cuenta justificativa de subvención nominativa, número de expediente 2024/064124000009, concedida a la Asociación de Romeros de Trajano, Santa María la Blanca, con C.I.F. G91537621". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000009. CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ROMEROS DE TRAJANO, SANTA MARÍA LA BLANCA, CON C.I.F. G91537621". APROBACIÓN.

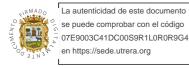
Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DEL CONCEIAL DELEGADO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.

Visto el Presupuesto municipal de 2024, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 2024/08727, de fecha 30 de diciembre de 2024, por el que se acuerda: "Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Romeros de Trajano. Santa María La Blanca, con CIF G91537621, para colaborar en la financiación del proyecto "ROMERÍA EN HONOR A SANTA MARÍA LA BLANCA", que se adjunta como Anexo. Segundo. - Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) con cargo a la partida 81

Página 24 de 44



3380 48965 para colaborar en la financiación del proyecto "ROMERÍA EN HONOR A SANTA MARÍA LA BLANCA". Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48965 por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) a favor de la Asociación de Romeros de Trajano. Santa María La Blanca, con CIF G91537621.Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Romeros de Trajano. Santa María La Blanca. Quinto. - Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Romeros de Trajano. Santa María La Blanca. Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.".

15. CUENTA JUSTIFICATIVA "ANEXO VII BASE SUBVENCIONES" y relación clasificada de gastos, visto "ANEXO VIII BASE 15. CERTIFICACIÓN SUBVENCIÓN' y vistas facturas presentadas por la ASOCIACIÓN DE ROMEROS DE TRAIANO -SANTA MARÍA LA BLANCA, con C.I.F. G91537621, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, presentados por la entidad beneficiaria mediante registros de entrada núm 2025/9845 de fecha 26 de febrero de 2025 y núm. 2025/15929, de fecha 2 de abril de 2025.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 8 de abril de 2025, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Por ello, se concluye que: 1. Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la Asociación de Romeros de Trajano, Santa María La Blanca para el ejercicio 2024 y destinada a la ejecución del proyecto "ROMERÍA EN HONOR A SANTA MARÍA LA BLANCA". 2. Se entiende CUMPLIDA por la Asociación de Romeros de Trajano, Santa María La Blanca la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención.

3. Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.cl. En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de

Página 25 de 44

Fecha: 11/04/2025

Hora: 11:25



Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO. - Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 2024 064124000009. Número de expediente iustificación: 410225000006.Beneficiario: Asociación de Romeros de Trajano, Santa María La Blanca. C.I.F. G91537621.Denominación proyecto: "ROMERÍA EN HONOR A SANTA MARÍA LA BLANCA". Fecha presentación Cuenta lustificativa: 26 de febrero de 2025. Fecha abono subvención: 21 de febrero de 2025.Se presentan documentos requeridos. Importe concedido: 5.000,00 euros. Presupuesto aceptado: 5.019,34 euros. Importe justificado: 5.104,32 euros. SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Francisco Bellido Infantes".

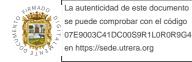
Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 8 de abril de 2025, el cual textualmente dispone lo siguiente: "se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Romería en Honor a Santa M.ª la Blanca", concedida a la Asociación de Romeros de Trajano. Santa M.º la Blanca, con CIF G91537621, por importe de 5.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.104,32 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa".

# En consecuencia, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

- Número expediente de concesión: 2024 064124000009.
- Número de expediente justificación: 2025 410225000006.
- Beneficiario: Asociación de Romeros de Trajano, Santa María La Blanca.
- C.I.F.: G91537621.
- Denominación proyecto: "ROMERÍA EN HONOR A SANTA MARÍA LA BLANCA".
- Fecha de abono de la subvención: 21 de febrero de

Página 26 de 44







2025.

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero de
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 5.000,00 euros.
- Presupuesto aceptado: 5.019,34 euros.
- Importe justificado: 5.104,32 euros.

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores, y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo y Fiestas Mayores.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez.".

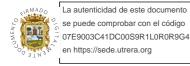
Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 7.3.- Propuesta de la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad, relativa a "relación de las beneficiarias de la Línea LS2 "Ayudas para itinerarios sociolaborales para mujeres en riesgo de exclusión social o víctimas de violencia de género" y relación de las beneficiarias de la Línea LS3 "Ayudas de fomento de la cultura empresarial de mujeres". Corrección de errores. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "RELACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA LS2 "AYUDAS PARA ITINERARIOS SOCIOLABORALES PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Y RELACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA LS3 "AYUDAS DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL DE MUIERES". CORRECCIÓN DE ERRORES. APROBACIÓN.

Página 27 de 44



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## "PROPUESTA DE LA CONCEIAL DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Visto informe propuesta de la TAG del área de Servicios Sociales de fecha 10 de abril de 2025 ,que literalmente dice "Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera con fecha 27 de diciembre de 2024 en el que se procedió a autorizar, disponer y ordenar el gasto de las Líneas LS2 "Ayudas para itinerarios sociolaborales para mujeres en riesgo de exclusión social o víctimas de violencia de género" y LS3 "Ayudas de fomento de la cultura empresarial de mujeres", indicando en el expositivo las beneficiarias de las ayudas concedidas, se detectan dos errores en el mismo, plasmados en el informe técnico elaborado por la TAG del área de 20 de enero de 2025:

1°) No se detallan los DNI de las beneficiarias ni los importes ha percibir por parte de las mismas en ambas líneas, LS2 y LS3.

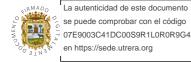
2º] No se incluye a una beneficiaria por error, Doña Isabel María García López con DNI \*\*\*8484\*\*, la cual ha superado el curso y obtenido el correspondiente diploma.

En base a la potestad de la que dispone la Administración, la cual en cualquier momento, de oficio, podrá rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 39/2015, de 1 de octubre, se detalla la inclusión de la nueva alumna beneficiaria de la línea LS2 de las Ayudas de Mejora de la Empleabilidad de Mujeres Vulnerables (EMUVUL) y el detalle de las beneficiarias de ambas Líneas, LS2 y LS3:

### 152

Nombre	1° Apellidos	2°Apellido	DNI	Importe
Rosa María	Albarrán	Garrido	***7034**	1.500,00
María del Rosario	Blanquero	Marín	***8637**	1.500,00
Consolación	Camacho	García	***9144**	1.500,00
Agustina	Fernández	Castillo	***4365**	1.500,00
María Dolores	Gil	García	***3379**	1.500,00
Mónica	Gutiérrez	Barrera	* * * 5806 * *	1.500,00
Sandra	Lorenzo	Carrero	***8983**	1.500,00
Francisca de los Ángeles	Marín	Debe	***2020**	1.500,00
Consolación	Matute	Diánez	***3537**	1.500,00
Ascensión	Mulero	Barrera	***5910**	1.500,00
Cristina	Ramírez	Romero	***1225**	1.500,00

Página 28 de 44



			Importe total	25.500,00
Isabel María	García	lópez	***8484**	1.500,00
Estefanía	Zea	Gómez	* * *4487* *	1.500,00
María del Carmen	Sousa	Muñoz	***7381**	1.500,00
Ángela	Soto	Montenegro	* * *6809 * *	1.500,00
Ana María	Soto	Montenegro	* * *6807* *	1.500,00
Verónica	Ruíz	Castillo	***2576**	1.500,00

#### LS3

Nombre	1° Apellidos	2°Apellido	DNI	Importe
Ángela Josefa	Soto	Montenegro	***6809**	4.000,00
Ana María	Soto	Montenegro	***6807**	4.000,00
Victoria	Moreno	González	***6843**	4.000,00
Matilde	Durán	Pozo	***3385**	4.000,00

Con fecha 27 de marzo se tiene conocimiento de la renuncia de la beneficiaria Doña Sandra Lorenzo Carrero con DNI \*\*\*8983\*\* como beneficiaria de la concesión de ayudas para participar en itinerarios de mejora de la empleabilidad de mujeres vulnerables (víctimas de violencia de género y riesgo de exclusión social), línea LS2 la cual obra en el expediente de solicitud de la interesada, 2023/510423000047.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, 39/2015, de 1 de octubre, todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, unicamente siendo afectado aquel que la hubiese formulado, siempre por medio que permita su constancia. En este caso, se entiende que la interesada ha renunciado al derecho reconocido mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 27 de diciembre de 2024, por medio válido para ello, debiendo declarar el procedimiento concluso, al no haber terceros interesados en el mismo.

Por todo lo expuesto, vengo en INFORMAR Y PROPONER, para que la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad de este Excmo. Ayuntamiento , Doña Alba Padilla Jiménez, eleve Propuesta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente, para la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la relación de las beneficiarias de la Línea LS2 "Ayudas para itinerarios sociolaborales para mujeres en riesgo de exclusión social o víctimas de violencia de género" , con DNI e importe a percibir por cada una de las mismas, incluyendo la beneficiaria no incluida por error.

Nombre	1° Apellidos	2°Apellido	DNI	<i>Importe</i>
Rosa María	Albarrán	Garrido	***7034**	1.500,00
María del Rosario	Blanquero	Marín	***8637**	1.500,00
Consolación	Camacho	García	***9144**	1.500,00

Página 29 de 44







			Importe total	25.500,00
Isabel María	García	lópez	***8484**	1.500,00
Estefanía	Zea	Gómez	***4487**	1.500,00
María del Carmen	Sousa	Muñoz	***7381**	1.500,00
Ángela	Soto	Montenegro	* * *6809 * *	1.500,00
Ana María	Soto	Montenegro	* * *6807* *	1.500,00
Verónica	Ruíz	Castillo	* * *2576 * *	1.500,00
Cristina	Ramírez	Romero	***1225**	1.500,00
Ascensión	Mulero	Barrera	***5910**	1.500,00
Consolación	Matute	Diánez	***3537**	1.500,00
Francisca de los Ángeles	Marín	Debe	* * * 2020 * *	1.500,00
Sandra	Lorenzo	Carrero	***8983**	1.500,00
Mónica	Gutiérrez	Barrera	***5806**	1.500,00
María Dolores	Gil	García	***3379**	1.500,00
Agustina	Fernández	Castillo	***4365**	1.500,00

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia efectuada por la beneficiaria de la concesión de ayudas para participar en itinerarios de mejora de la empleabilidad de mujeres vulnerables (víctimas de violencia de género y riesgo de exclusión social), línea LS2 de Doña Sandra Lorenzo Carrero con DNI \* \* \* 8983 \* \*.

TERCERO.- Aprobar la relación de las beneficiarias de la Línea LS3 "Ayudas de fomento de la cultura empresarial de mujeres" , con DNI e importe a percibir por cada una de las mismas.

Nombre	1° Apellidos	2°Apellido	DNI	Importe
Ángela Josefa	Soto	Montenegro	***6809**	4.000,00
Ana María	Soto	Montenegro	***6807**	4.000,00
Victoria	Moreno	González	***6843**	4.000,00
Matilde	Durán	Pozo	***3385**	4.000,00

CUARTO.-Dar traslado del acuerdo a la Secretaría general, a la Oficina de Bienestar Social e Igualdad y a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

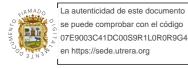
Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. La TAG del área de Bienestar Social .Fdo.: Ana Lozano Flores."

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la relación de las beneficiarias de la Línea LS2 "Ayudas para itinerarios sociolaborales para mujeres en riesgo de exclusión social o víctimas de violencia de género", con DNI e importe

Página 30 de 44





a percibir por cada una de las mismas, incluyendo la beneficiaria no incluida por error.

Nombre	1° Apellidos	2°Apellido	DNI	Importe
Rosa María	Albarrán	Garrido	*** <i>7</i> 034**	1.500,00
María del Rosario	Blanquero	Marín	* * * 8637* *	1.500,00
Consolación	Camacho	García	***9144**	1.500,00
Agustina	Fernández	Castillo	***4365**	1.500,00
María Dolores	Gil	García	***3379**	1.500,00
Mónica	Gutiérrez	Barrera	***5806**	1.500,00
Sandra	Lorenzo	Carrero	***8983**	1.500,00
Francisca de los Ángeles	Marín	Debe	***2020**	1.500,00
Consolación	Matute	Diánez	***3537**	1.500,00
Ascensión	Mulero	Barrera	***5910**	1.500,00
Cristina	Ramírez	Romero	***1225**	1.500,00
Verónica	Ruíz	Castillo	***2576**	1.500,00
Ana María	Soto	Montenegro	***6807**	1.500,00
Ángela	Soto	Montenegro	***6809**	1.500,00
María del Carmen	Sousa	Muñoz	***7381**	1.500,00
Estefanía	Zea	Gómez	***4487**	1.500,00
Isabel María	García	López	***8484**	1.500,00
		•	Importe total	25.500,00

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia efectuada por la beneficiaria de la concesión de ayudas para participar en itinerarios de mejora de la empleabilidad de mujeres vulnerables (víctimas de violencia de género y riesgo de exclusión social), línea LS2 de Doña Sandra Lorenzo Carrero con DNI \*\*\*8983\*\*.

TERCERO.- Aprobar la relación de las beneficiarias de la Línea LS3 "Ayudas de fomento de la cultura empresarial de mujeres" , con DNI e importe a percibir por cada una de las mismas.

Nombre	1° Apellidos	2°Apellido	DNI	Importe
Ángela Josefa	Soto	Montenegro	***6809**	4.000,00
Ana María	Soto	Montenegro	***6807**	4.000,00
Victoria	Moreno	González	***6843**	4.000,00
Matilde	Durán	Pozo	***3385**	4.000,00

CUARTO.-Dar traslado del acuerdo a la Secretaría general, a la Oficina de Bienestar Social e Igualdad y a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

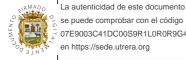
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. La Concejal Delegada del Área de Bienestar social e Igualdad .Fdo.:Alba Padilla liménez ".

Página 31 de 44

DOCUMENTO: 20253949020

Fecha: 11/04/2025

Hora: 11:25





Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto** 7.4.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Convenio de Colaboración con la Universidad de Huelva para la realización de prácticas de estudiantes de Grado y Posgrado". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE PUNTO 7.4.-EMPLEO. REACTIVACIÓN ECONÓMICA. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. DELEGADA DF EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO RECURSOS HUMANOS

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos se considera de enorme importancia reforzar la colaboración con el sector educativo con el fin de facilitar que el alumnado y estudiantes puedan mejorar su cualificación profesional y el intercambio con el personal empleado municipal suponga un enriquecimiento para ambas partes.

Fruto de esta dinámica ha sido la suscripción con varias Universidades (Universidad Oberta de Catalunya en octubre de 2018, Universidad Pablo de Olavide, diciembre de 2018, Universitat

Página 32 de 44





Internacional Valenciana (VIU), enero de 2020, Universidad de Sevilla en octubre de 2020, Universidad Camilo José Cela, diciembre de 2020, Universidad de Burgos, en mayo de 2021, Universidad Nacional de Educación a Distancia, octubre de 2021, Universidad Europea Miguel de Cervantes, febrero de 2022, Universidad de Cadiz, mayo de 2022, Universidad Pablo de Olavide, marzo de 2023, Fundación Universidad Loyola Andalucía, junio de 2023, Universidad de Sevilla, octubre de 2023) para facilitar la realización de las prácticas de sus alumnos en los centros de trabajo de este Ayuntamiento.

Corresponde ahora a la Universidad de Huelva, el interés en suscribir este Convenio por lo que a estos efectos, por lo que PROPONGO a la IUNTA DE GOBIERNO LOCAL lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración con la Universidad de Huelva para la realización de prácticas de estudiantes de Grado y Posgrado, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio de Colaboración Formativa entre la Universidad de Huelva y el Excmo. Avuntamiento de Utrera.

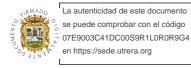
TERCERO. Dar traslado a la Universidad de Huelva del Acuerdo adoptado, así como a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente CONCEIALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANO.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto** 7.5.- Propuesta de la Concejalía Delegada de

Página 33 de 44





Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad para la ampliación del nombramiento de Da. Consolación Aranda Alonso, como funcionaria interina por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, a jornada completa, con destino a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Realamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA PUNTO 7.5.-DELEGADA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, "EXCEPCIONALIDAD RELATIVA PARA LA **AMPLIACIÓN** NOMBRAMIENTO DE D°. CONSOLACIÓN ARANDA ALONSO, COMO FUNCIONARIA INTERINA POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, A JORNADA COMPLETA, CON DESTINO A LA OFICINA DE CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO". APROBACIÓN.

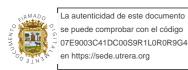
Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEIALA DF REACTIVACIÓN ECONÓMICA. EMPLEO. DELEGADA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos, se ha continuado con la tramitación del expediente nº 032924000119, para la declaración de la excepcionalidad de la ampliación del nombramiento de una funcionaria interina por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 8 de abril de 2025, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento

Página 34 de 44



de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16º la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Por Decreto n.º 2025/, de fecha, se resuelve nombrar como funcionaria interina, en aplicación del Artículo 10.1.dl del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a D° CONSOLACIÓN ARANDA ALONSO con DNI \*\*\*0695\*\*, con número de empleado 3347, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, desde el día 13 de enero de 2025, a jornada completa, con destino a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico, mientras que el empleado público D. VICTOR ALVAREZ CÁRDENAS, se encuentre realizando los trabajos de superior categoría correspondientes al puesto de trabajo vacante n.º 429.1 "Gestor Cultura", y como máximo por un período de 3 meses.

Considerando que el plazo máximo de tres meses previsto para la finalización del nombramiento de Da. Consolación Aranda Alonso, finaliza el día 12 de abril de 2025, y teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando el proceso selectivo convocado para cubrir once plazas vacantes de Auxiliares Administrativos, el cual está previsto que finalice el día a medidados del mes de mayo de 2025, con la constitución de una bolsa de trabajo de dicha categoría, se precisa ampliar el nombramiento Da. Consolación Aranda Alonso como Auxiliar Administrativa al menos hasta el día 18 de mayo de 2025.

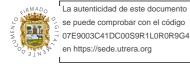
SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo,

Página 35 de 44

Fecha: 11/04/2025

Hora: 11:25





indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2024 prorrogado, que establece entre sus excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

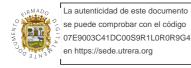
TERCERA. En cuanto al coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (C2), como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 716,98 euros.
- Complemento destino: 338,07 euros.
- Trienios: 21,46 euros.
- Complemento específico: 695,72 euros.
- Paga extra: 172,43 euros.
- Total retribuciones: 1.944,66 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 623,65 euros.
- TOTAL: 2.568,31 euros.

En cuanto al coste total de la ampliación del nombramiento hasta el día 18 de mayo de 2025 (1 mes y 6 días), ascendería a la cantidad total de 3.081,97 euros, correspondiendo 2.333,59 euros a las retribuciones y 748,38 euros a seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 82.3300 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía al respecto.

Respecto a la financiación de la citada ampliación del nombramiento, en el Anexo de personal funcionario del Presupuesto 2025 prorrogado de 2024, existen créditos consignados para la plaza correspondiente al puesto

Página 36 de 44





de trabajo vacante n.º 429.1 "Gestor Cultura", dotada por el importe anual. Así pues, habría financiación suficiente para llevar a cabo la ampliación del nombramiento propuesto.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar ó plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

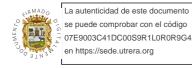
Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la ampliación del nombramiento de D°. Consolación Aranda Alonso, como funcionaria interina por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, a jornada completa, con destino a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico, hasta el día 18 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 dl, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la ampliación del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente

Página 37 de 44



documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 10 de abril de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 82.3300 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la ampliación del nombramiento de D°. Consolación Aranda Alonso, como funcionaria interina por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, a jornada completa, con destino a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico, hasta el día 18 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 82.3300 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

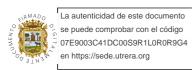
SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente DELEGADA LA CONCEIALA DE REACTIVACIÓN propuesta. ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, EMPLEO, CONTRATACIÓN VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 7.6.- Propuesta de la Concejalía Delegada de

Página 38 de 44





Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad para el nombramiento de personal funcionario en interinidad, con la categoría profesional de TRABAJADOR/A SOCIAL (A2), con destino al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.6.-PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA ECONÓMICA. REACTIVACIÓN EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL (A2), CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

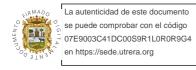
"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. DELEGADA DE EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. VIVIENDA, PATRIMONIO **RECURSOS HUMANOS** 

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032925000020 para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de personal interinidad, con la categoría profesional TRABAJADOR/A SOCIAL (A2), a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º n.º 222.6 "Trabajador Social I", con destino al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, con fecha 9 de abril de 2025, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga

Página 39 de 44



presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16º la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación. Cuarta: Selección.

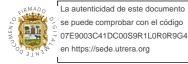
PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada a la vista del Decreto n.º 2025/02666, de fecha 7 de abril de 2025, mediante el cual se toma conocimiento de la prestación por nacimiento y cuidado del menor para la madre biológica, la empleada municipal D°. CONSOLACIÓN CAMACHO SANDOVAL, durante dieciséis semanas ininterrumpidas, desde el día 22 de marzo de 2025 hasta el día 11 de julio de 2025 (ambos inclusive).

En este sentido, las bases de ejecución del Presupuesto indican en su base 16° 5. lo siguiente: "Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades ".

Así pues, teniendo en cuenta que la funcionaria interina  $D^{\alpha}$ . CONSOLACIÓN CAMACHO SANDOVAL, está adscrita al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, ocupando el puesto de trabajo n.º 222.6 "Trabajador Social I", y considerándose, que el período de baja por maternidad supera los tres meses, queda acreditada la necesidad del nombramiento en interinidad de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, con destino Técnico de Servicios Comunitarios, para cubrir al Departamento temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 222.6 "Trabajador Social I', hasta finalización de la baja por maternidad de D°. CONSOLACIÓN CAMACHO SANDOVAL.

Existe Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía, del Area de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, en tal sentido. SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1

Página 40 de 44





b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, considerado prorrogado para 2024 señala, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación de personal temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines, así como en aquellos supuestos que existan situaciones prolongadas de incapacidad o permiso, como es el caso.

TERCERA. Respecto al coste mensual del personal que se pretende nombrar como funcionario interino, con la categoría de Trabajador/a Social (A2), es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.147,35 euros.
- Complemento destino: 653,76 euros.
- Trienios: 41,65 euros.
- Complemento específico: 1.017,44 euros.
- Paga extra: 254,32 euros.
- Retribuciones: 3.114,52 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 998,83 euros.
- TOTAL: 4.113,35 euros.

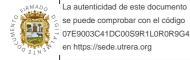
Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas para el puesto de trabajo n.º 222.6 "Trabajador Social I". Así pues, la persona a contratar percibirá sus retribuciones con cargo al puesto de trabajo n.º 222.6

Página 41 de 44

DOCUMENTO: 20253949020

Fecha: 11/04/2025

Hora: 11:25



"Trabajador Social I", adscrito al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios.

En cuanto al coste imputable al ejercicio 2025 (4 meses), teniendo en cuenta el coste total mensual indicado anteriormente, el coste total que supone el nombramiento en régimen de interinidad a jornada completa, de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL (A2), ascendería a la cantidad total de 16.453,40 euros, correspondiendo 12.458,08 euros a las retribuciones y 3.995,32 euros a seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía al respecto.

Respecto a la financiación del coste de la citada contratación, en el Anexo de personal funcionario del Presupuesto 2024 prorrogado está dotada la plaza por el importe anual. Dado que el período de incapacidad se ha iniciado en marzo, diariamente se produce una economía de 117,03 euros, como resultado del 100 % de la base reguladora diaria a efectos de maternidad que asciende a la misma cantidad 117,03 euros. Por lo que dicha cantidad cubre el gasto salarial diario (103,82 euros).

Respecto al importe de Seguridad Social (3.995,32 euros), se deberá incrementar dicha aplicación en el Presupuesto 2025.

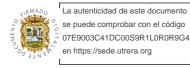
CUARTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía 2024/07477, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de octubre de 2024.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de personal funcionario en interinidad, con la categoría profesional de TRABAJADOR/A SOCIAL (A2), a jornada completa, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º n.º 222.6 "Trabajador Social I', hasta finalización de la baja por maternidad de la funcionaria interina ocupante del mismo, empleada n.º 3691, con destino al Departamento Técnico de

Página 42 de 44



Servicios Sociales Comunitarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 bl, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 10 de abril de 2025 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:

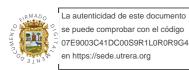
PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de personal funcionario en interinidad, con la categoría profesional de TRABAJADOR/A SOCIAL (A2), a jornada completa, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º n.º 222.6 "Trabajador Social I", hasta finalización de la baja por maternidad de la funcionaria interina ocupante del mismo, empleada n.º 3691, con destino al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía 2024/07477, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de octubre de 2024.

TERCERO.- Las retribuciones de la persona a nombrar serán las establecidas en la RPT para el puesto de trabajo n.º 222.6 "Trabajador Social I", con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas Técnica de Servicios Sociales Comunitarios, de Contabilidad, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y

Página 43 de 44





Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Útrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN EMPLEO, CONTRATACIÓN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.